

# MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN LAS AMÉRICAS

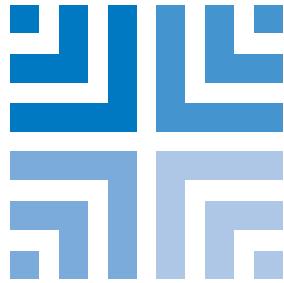
SICREMI 2012



Organización de los  
Estados Americanos



Organización de los  
Estados Americanos



# MIGRACIÓN INTERNACIONAL EN LAS AMÉRICAS

Segundo Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre  
Migración Internacional en las Américas (SICREMI)

2012



**OAS Cataloging-in-Publication Data**

Migración internacional en las Américas: Segundo informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI) 2012.

p., cm. Includes bibliographical references. (OEA Documentos Oficiales; OEA Ser.D)

(OAS Official Records Series; OEA Ser.D)

ISBN 978-0-8270-5929-0

1. Emigration and immigration--Economic aspects. 2. Emigration and immigration--Social aspects. 3. Emigration and immigration law. 4. Alien labor. 5. Refugees. I. Organization of American States. Department of Social Development and Employment. Migration and Development Program (MIDE).II. Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI). III. Title: Segundo informe del Sistema Continuo de Reportes de Migración Internacional en las Américas (SICREMI) 2012. IV. Series.

OEA/Ser.D/XXVI.2.2

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS**

17th Street and Constitution Ave, N.W.

Washington, D.C. 20006, USA

[www.oas.org](http://www.oas.org)

Todos los derechos reservados.

**Secretario General**

Jose Miguel Insulza

**Secretario General Adjunto**

Albert R. Ramdin

**Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral**

Sherry Tross

**Directora, Departamento de Desarrollo Social y Empleo**

Ana Evelyn Jacir de Lovo

La reproducción parcial o total de este documento sin previa autorización puede constituir una violación de la legislación aplicable. El Departamento de Desarrollo Social y Empleo apoya la difusión de este trabajo y normalmente otorgará permiso para su reproducción. Para solicitar permiso para fotocopiar o reimprimir cualquier parte de este trabajo, favor enviar una solicitud a:

Departamento de Desarrollo Social y Empleo

Organización de los Estados Americanos

1889 F Street NW

Washington, D.C. 20006, USA

Fax: 202-458-3149

Email: [migracion@oas.org](mailto:migracion@oas.org)

E-mail: [migration@oas.org](mailto:migration@oas.org)

Esta publicación fue diseñada por Miki Fernández de Ultradesigns, Inc. La traducción estuvo a cargo de Pablo Ros. Luisa Godínez y Ana María Lara del Departamento de Desarrollo Social y Empleo - DDSE colaboraron en la logística para la producción de esta publicación. La producción de esta publicación fue supervisada por Araceli Azuara hasta Agosto de 2012.

Esta publicación se encuentra disponible en línea en [www.migracionoea.org/sicremi](http://www.migracionoea.org/sicremi)



**L**a coordinación y la elaboración de este informe estuvo a cargo conjuntamente por Juan Manuel Jiménez Martínez y Marcia Bebianno Simões, especialistas del Departamento de Desarrollo Social y Empleo (DDSE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y Georges Lemaitre, Administrador Principal de la División de Migración Internacional de la Organización para la Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE). María Gueddy Moreno, consultora del Departamento de Desarrollo Social y Empleo estuvo a cargo de la sección sobre marcos normativos y políticas migratorias en los países participantes. Katiuska Lourenco, consultora del DDSE, contribuyó a la producción de las síntesis históricas de la migración internacional en los países participantes. Veronique Gindrey, estadística y Josep Mestres, economista, de la OCDE, colaboraron en la sección de estadísticas y en el análisis de los resultados del mercado laboral.

María Natalia Bajuk y María Luisa Hayem Brevé, Especialistas en Remesas de la Unidad de Acceso al Financiamiento del Fondo Multilateral de inversiones (FOMIN) del Banco Interamericano de desarrollo; y René Maldonado, Coordinador del proyecto “Mejora de la Información y Procedimientos de Bancos Centrales en el Área de Remesas” del FOMIN, estuvieron a cargo de la sección Remesas de este informe.

El contenido del informe fue elaborado con base en la información oficial, proporcionada y validada por la red de corresponsales nacionales designados por los países miembros de la OEA participantes.

La preparación y difusión de esta publicación han sido posibles gracias a la contribución de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, AECID y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional, CIDA.





## PRÓLOGO

Los países de origen, así como los países de destino, pueden beneficiarse de la migración internacional, un tema que ocupa un lugar destacado en la agenda política de muchos gobiernos en todo el mundo. Para muchos países de origen, incluso en América Latina y el Caribe, la migración internacional ofrece oportunidades a las personas para trabajar en el extranjero y apoyar a los familiares que han permanecido en sus países. Por otra parte, muchos países de destino, en particular los países de altos ingresos, visualizan la migración internacional como un medio para abordar los desafíos que plantea el mercado laboral ante el envejecimiento de la población y el retiro de las cohortes posteriores a la Segunda Guerra Mundial denominadas “baby boomers”.

Con la finalidad de contribuir a debates de políticas informados en cuestiones de migración internacional, se emprendió en forma conjunta por parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (conocido por su acrónimo en español, SICREMI). Su propósito es elaborar estadísticas anuales y análisis de las tendencias de la migración internacional al interior, así como desde y hacia el Hemisferio Occidental. El sistema de reportes y la publicación anual *Migración Internacional en las Américas* que genera, se inspira en la edición anual de OCDE para sus países miembros *Perspectivas de la Migración Internacional*.

La presente edición de *Migración Internacional en las Américas* – segundo informe anual de SICREMI – proporciona una visión general de las migración internacional desde y hacia los países de las Américas, con información sobre la situación de los inmigrantes en el mercado laboral de los países de la OCDE y un capítulo especial sobre las remesas que los inmigrantes realizan a sus países de origen.

Entre sus principales mensajes, el informe postula un debate informado en cuestiones de migración, sobre la base de estadísticas rigurosas y análisis basados en la evidencia. El informe muestra que la disminución de los flujos migratorios en los años recientes ha sido relativamente pequeña, tomando en cuenta la gravedad de la crisis económica. Este resultado pone de relieve la importancia de la migración internacional para la economía mundial, incluso en circunstancias complejas como las que se enfrentan y sugiere que probablemente los flujos migratorios aumenten nuevamente en tanto la recuperación global se consolide.

El informe concluye que la situación económica adversa en España y los Estados Unidos ha resultado en un redireccionamiento leve pero evidente de los flujos migratorios de las Américas hacia otros países de la OCDE. También examina la situación de los inmigrantes de las Américas en el mercado laboral de los países de la OCDE, constatando que en el caso particular de los Estados Unidos después de

la crisis, el desempleo ha caído más rápidamente entre los inmigrantes de Américas que entre la población originaria o los inmigrantes de otras partes del mundo.

La participación en la red del SICREMI se ha ampliado de nueve países en la primera fase a dieciocho en esta edición. Este aumento demuestra el interés de los gobiernos de la región en una aproximación a los debates sobre la migración basado en datos y análisis rigurosos. Sin embargo, el esfuerzo no se ha concluido. Este segundo número de *Migración Internacional en las Américas* demuestra que aún cuando se ha ganado cierto impulso, todavía queda mucho trabajo por hacer.

Por consiguiente, nos comprometemos a apoyar este esfuerzo con la firme convicción de que puede contribuir significativamente a un valioso diálogo sobre las cuestiones de migración entre los países de las Américas.



**José Miguel Insulza**  
Secretario General de la  
Organización de Estados Americanos



**Angel Gurría**  
Secretario General de la  
Organización para la Cooperación  
y el Desarrollo Económico

## BRASIL

### SÍNTESIS HISTÓRICA DE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

**A** lo largo de la historia, Brasil ha sido un destino muy atractivo para los inmigrantes. Desde la época de la colonización, esto ha fuertemente influenciado el perfil demográfico de la población brasileña, el cual se caracteriza por una gran diversidad étnica. A partir de la segunda mitad del siglo XX, el país también presenció un movimiento emigratorio significativo, debido a una crisis económica y a la inestabilidad política que culminó con el golpe de estado militar en 1964. Ambos eventos aceleraron la migración rural urbana así como la migración internacional.

#### Inmigración

El grupo más grande de inmigrantes en Brasil, más allá de la presencia de portugueses colonizadores, fue de esclavos provenientes del África. Entre el siglo XVI y el siglo XIX, millones de negros fueron obligados a cruzar el océano Atlántico con destino a Brasil, para formar parte de la mano de obra esclava. De acuerdo a las estimaciones del Instituto Brasileiro de Geografía e Estadística (IBGE), el número total de africanos llevados a Brasil fue de aproximadamente 4 millones de personas (IBGE, 2000).

La llegada de inmigrantes voluntarios comenzó en masa a partir de la independencia del país en 1822.

La monarquía brasileña, que se establece a partir de la independencia de Portugal, promovió políticas para atraer inmigrantes a la región sur del país, ofreciéndoles lotes de tierras para que se establecieran como propietarios agrícolas. Entre 1824 y 1924 se estima que más de 3.5 millones de europeos emigraron hacia Brasil (Morner, 1978). Los primeros en llegar fueron los alemanes y a partir de 1870, los italianos. Estos dos grupos se tornaron mayorías representativas en las regiones de Santa Caterina y de Rio Grande do Sul.

No obstante, el mayor movimiento migratorio empezó a mediados de 1880, el cual presentó diferencias significativas en comparación a los movimientos de previas décadas. El objetivo ya no era principalmente el atraer familias que se convirtieran en pequeños propietarios sino obtener mano de obra para el cultivo del café, el cual estaba en plena expansión por el estado de São Paulo. La inmigración en masa fue la forma de sustituir al trabajador negro esclavo durante la crisis del sistema esclavista y su posterior abolición en 1888 (Hudson, 1997).

El siglo XIX fue el principio de un periodo de repetidas grandes olas migratorias de países europeos a los países previamente colonizados, un enorme movimiento transoceánico que continuó hasta el inicio de la Primera Guerra Mundial. A partir de la primera ola migratoria, la información sobre oportunidades fue transmitida por los primeros migrantes en regresar a sus países de origen, lo cual estimuló movimientos adicionales. Con frecuencia los recién llegados eran asistidos por familiares ya establecidos que les ofrecían hospedaje y trabajo. Este fenómeno, conocido como migración en cadena, ejerció un papel clave en las Américas (Moch, 2003). Los Estados Unidos, Argentina y Brasil, en ese orden, fueron los principales receptores de inmigrantes del hemisferio (Fausto, 2004).

Entre 1872 y 1930, el número de inmigrantes a Brasil alcanzó 4.1 millones, provenientes principalmente de Portugal, Italia, Japón y Alemania (Levy, 1973). Cabe mencionar que en este periodo también arribaron al país inmigrantes del mundo árabe, principalmente de origen sirio-libanés, que se dedicaban desde un principio principalmente al comercio y escapaban de dificultades económicas (Fausto, 2004). Sin embargo, durante la crisis de la industria cafetalera (1903-1904), la migración

neta en Brasil llegó a ser negativa. Antes de la crisis, hasta 1923, uno de los trazos distintivos de la inmigración en São Paulo fue el hecho de haber sido en muchos casos subsidiada por el Estado, especialmente durante los primeros años.<sup>1</sup> Esta práctica cambió en 1930 cuando quebraron los programas estatales de apoyo a los precios del café.

A partir de los años 30, la inmigración en masa cedió terreno ya que las políticas nacionales de algunos países europeos – caso típico de Italia después de la toma de posesión de Mussolini – empezaron a colocar obstáculos para la migración hacia América Latina. En Brasil, la demanda de mano de obra necesaria para el desarrollo industrial empezó a satisfacerse cada vez más por las migraciones internas. Habitantes del noreste del país y del estado de Minas Gerais abandonaron sus regiones en busca de mejores condiciones de vida en el sureste del país. En esta misma década, solamente los japoneses ligados a la micro-propiedad agrícola continuaron llegando en gran número a São Paulo (Fausto, 2004). Cuando el gobierno italiano restringió la emigración subvencionada a Brasil los japoneses llenaron la brecha.

En los años más recientes la inmigración a Brasil se diversificó bastante en términos cualitativos. Nuevas nacionalidades se han juntado a las más antiguas. Por ejemplo, personas de nacionalidades europeas han llegado junto con inmigrantes de los países vecinos de Brasil: Argentina, Uruguay, Chile, Bolivia, etc. Recientemente también los coreanos pasaron a formar parte de la ciudad de São Paulo, gracias al boom económico de la ciudad, multiplicando restaurantes y tiendas de confección (BID, 2004).

## Emigración

Al mismo tiempo, a partir de los años 80 se acentúa el fenómeno emigratorio brasileño, alcanzando cifras considerables en las siguientes décadas. Se puede estimar que entre 1 y 3 millones de brasileños viven fuera de su país de nacimiento. No obstante, aun tomando el número más alto de estas estimaciones – 3 millones – no alcanza el 2% de la población total del país. Los destinos más comunes de los emigrantes brasileños son Estados Unidos, Paraguay, Japón, Reino Unido y Portugal. La región de origen más importante de estos emigrantes ha sido principalmente el sureste de Brasil, en donde existe una presencia significativa de asentamientos formados por los inmigrantes originarios y sus descendientes y, más recientemente, por norteamericanos. El vínculo con el país de origen a través de la familia, y la experiencia migratoria presente en la cultura de Brasil, contribuye ciertamente a la decisión de migrar (OIM, 2010).

En los últimos años, gracias a la estabilidad económica, el país volvió a ser atractivo para los inmigrantes. Hoy en día, como en el pasado, se observa una gran diversidad en el flujo inmigratorio en Brasil. La política actual se enfoca en el movimiento inmigratorio creciente que, sin embargo, permanece a niveles modestos relativamente a la población del país.

A pesar del surgimiento de nuevos movimientos de migrantes, la principal afluencia de extranjeros al territorio nacional aún es motivada por el reclutamiento de trabajadores temporales (Brasil Informe Nacional para el SICREMI). Estos trabajos están generalmente vinculados a la instalación de empresas multinacionales, a la restructuración de empresas públicas que han sido privatizadas, al lanzamiento de proyectos mundiales y al desarrollo de estrategias comerciales regionales.

## MARCO NORMATIVO QUE REGULA LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL

La inmigración hacia Brasil está prevista en el marco del Estatuto del Extranjero (*Estatuto do Estrangeiro*), bajo la Ley nº 6.815/80, la cual está reglamentada por el Decreto nº 86.715/80.

Antes de la Constitución Federal, promulgada en 1988, la Ley de Extranjería se elaboró con la intención de proteger la seguridad nacional y proteger el mercado laboral para los profesionales bra-

sileños. Según las resoluciones en años recientes del Consejo Nacional de Inmigración (*Conselho Nacional de Imigração -CNIg*) – junta integrada por representantes de diversos sectores de la Administración Pública y las Entidades Federativas de Clase – se requiere de una nueva política migratoria para enfrentar las tendencias migratorias actuales dentro del contexto socioeconómico regional y nacional (Informe Nacional de Brasil).

El Proyecto de Nueva Ley de Extranjeros (*Nova Lei de Estrangeiros*) está en proceso en el Congreso Nacional para su incorporación en el ordenamiento jurídico brasileño. La ley tiene como propósito, entre otras cosas, regularizar las situaciones y los procedimientos que a pesar de no estar expresamente previstos en la norma vigente, se han vuelto una práctica común de las autoridades y oficiales de migración del país. El Estado proporcionará las herramientas que permitan la implementación documentada de la política de migración con el objetivo de proporcionar una mejor seguridad jurídica a la administración y al público.

## Regulación de entrada y estadía de migrantes

La entrada de extranjeros en Brasil depende de la visa obtenida. Las visas se otorgan en el extranjero a través del Consulado de Brasil en el lugar de expedición, salvo en caso de algún acuerdo internacional sobre exención de visas.

### Tipos de visas

**1. Tránsito** - Aplica a todos los extranjeros que sólo estén de paso por Brasil, y cuyo destino final es otro país, por lo que puede ausentarse de la zona de tránsito aeroportuaria. Permite una sola entrada en el territorio nacional, y con una estadía máxima de diez (10) días, no prorrogables.

**2. Turista** - Aplica a todo aquel extranjero que venga a Brasil con la finalidad de visitar o con fines recreativos pero no tiene el fin de inmigrar. La visa permite una estadía máxima de 90 (noventa) días en el territorio nacional, renovable una sola vez, por el mismo período, con una validez de hasta cinco (5) años, dependiendo de la reciprocidad con el país de nacionalidad del solicitante. La visa ofrece la posibilidad de múltiples entradas en el país. La visa no puede transformarse en permanente y a los titulares no se les permite ejercer ninguna actividad remunerada.

### 3. Temporaria -

**I- Viaje cultural o misión de estudios:** Aplica a todo extranjero que desee desarrollar actividades de investigación o conferencias de algún tema en específico. La visa tiene una validez de dos (2) años, renovable por períodos iguales, siempre y cuando las condiciones que dieron lugar a la concesión de la visa se mantengan.

**II - Viaje de negocios:** Aplica a todo profesional que vaya a Brasil con el propósito de negocios, sin la intención de inmigrar. La visa tiene una validez de hasta cinco (5) años, dependiendo de la reciprocidad con el país de nacionalidad del solicitante; sin embargo, sólo permite permanecer por 90 (noventa) días y puede ser prorrogado una sola vez por igual período.

**III - Artistas y Deportistas:** La visa puede ser concedida a los artistas y deportistas sin empleo en Brasil, con el propósito de asistir a eventos. La visa tiene validez por un período máximo de noventa (90) días por año y podrá prorrogarse por el mismo período, a través del Departamento de Policía Federal antes de que la visa expire.

**IV – Estudiante:** La visa puede ser concedida a los estudiantes de cursos regulares (primaria, secundaria, superior, posgrado). La visa tiene una validez de hasta 1 (un) año y podrá ser prorrogada por el mismo período de manera sucesiva durante la duración del curso o de los cursos.

**V – Trabajo** : La visa está diseñada para aquellos extranjeros que van a Brasil para realizar actividades de trabajo con alguna empresa, con o sin empleo en Brasil. La empresa responsable de la entrada y estancia de extranjeros en Brasil, debe solicitar primero al Ministerio de Trabajo y Empleo la correspondiente autorización de trabajo. El permiso de trabajo se concederá por un máximo de dos (2) años, con la posibilidad de una única prórroga, siempre que no supere el plazo anterior ni se encuentre en transformación a permanente. Cualquiera de los casos será sujeto a las disposiciones de la legislación vigente.

**VI – Periodista**: Aplica a todos los corresponsales de periódicos, revistas, radio, televisión o agencia de noticias, pagados por una empresa extranjera. La visa permite una estadía máxima de cuatro (4) años y podrá ser prorrogada por igual período, a través de la previa solicitud ante el Ministerio de Justicia, y antes de su vencimiento.

**VII - Misión religiosa**: La visa está diseñada para aquellos que viajan a Brasil con poderes de un ministro de la religión o pertenecen a un instituto de vida consagrada, congregación u orden religiosa. La visa tiene una validez de un máximo de un (1) año, podrá ser extendida por el mismo período mediante una previa solicitud ante el Ministerio de Justicia, antes de la expiración del período de estadía original. La visa da la posibilidad de transformarse en permanente mediante aplicación al Ministerio de Justicia.

**4. Permanente**: Una visa de residente permanente está destinada a los extranjeros que deseen establecerse en Brasil de una manera definitiva. La visa es otorgada por la jurisdicción consular brasileña en el país de origen o de nacionalidad de los que buscan instalarse en Brasil, bajo los términos de la Ley N ° 6.815/80, así como las Resoluciones del Consejo Nacional de Inmigración (*Resoluções do Conselho Nacional de Imigração*, CNIg).

**5. Cortesía**: Se le otorgará a los empleados domésticos de los jefes de misiones diplomáticas, funcionarios diplomáticos y consulares acreditados ante el gobierno de Brasil, así como de las autoridades extranjeras, y a los respectivos dependientes de los titulares de visa oficial o diplomático (conviviente, cónyuge o hijos).

**6. Oficial**: Se le otorgará a los empleados de las organizaciones internacionales, embajadas y consulados, que están en misión oficial en Brasil y no tienen estatuto diplomático, así como a los respectivos cónyuges e hijos menores de dieciocho (18) años. Permite una estadía de hasta dos (2) años, o por la duración de la misión, respetando el principio de reciprocidad.

**7. Diplomática**: Está destinado a todos los diplomáticos, funcionarios de la embajada que mantengan un estatuto diplomático, los jefes de las oficinas de las organizaciones internacionales, así como sus cónyuges e hijos menores de dieciocho (18) años.

### **Ajuste migratorio**

Los titulares de visa Diplomática, Oficial, Temporal V (con contrato de trabajo) y Temporal VII (misión religiosa) pueden solicitar el cambio de estatus a permanente. Además, los titulares de visas diplomáticas y oficiales podrán obtener el cambio a Temporal I (viaje cultural o misión de estudio), IV (estudiante), V (trabajo) y VI (periodista).

### **Concesión de la residencia permanente en Brasil**

En sentido estricto, sólo puede solicitar la residencia permanente el extranjero que se encuentre en situación migratoria regular en Brasil. Difiere de la normativa de estadía regular sólo en los casos en que se protege al extranjero por el manto de inexpulsabilidad (siendo progenitor o cónyuge de un brasileño).<sup>2</sup>

La estadía en Brasil podría ser concedida en base a las disposiciones de la Ley N ° 6.815/80 y las Resoluciones Normativas del Consejo Nacional de Inmigración (CNIg), las cuales establecen los

criterios para la concesión de residencia permanente en Brasil.

Aparte del Estatuto de los Extranjeros y las Resoluciones del CNIg, algunos acuerdos internacionales firmados por Brasil ya vigentes, permiten la concesión de residencia permanente en Brasil. Estos instrumentos, en su mayor parte, regulan la concesión de la estadía a través del cambio previo de residencia temporal a permanente. Ellos son:

**Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Asociados** Los países signatarios del Acuerdo son Brasil, Argentina, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Chile. Establece la concesión de residencia a los nacionales del Mercosur<sup>3</sup> que deseen establecer su residencia en otro Estado miembro o bloque asociado, mediante dos formas:

- a. si reside en el extranjero: deberá solicitar a través de las autoridades consulares del país en el que desea residir para la emisión de una visa permanente, que se dará en el extranjero antes de entrar en el territorio del otro Estado.
- b. si ya en el país donde desea residir: debe solicitar la residencia temporal, válida por dos años, con las autoridades de inmigración del país de residencia. A partir de (90) días antes del vencimiento de los dos años de residencia temporal, los beneficiados del Acuerdo podrán solicitar la conversión de ésta a la residencia permanente.

En Brasil, las solicitudes deben hacerse por medio de la Unidad de la Policía Federal más cercana a la residencia de la persona, y la conversión de residencia temporal a la permanente será decidida por el Departamento de Relaciones Exteriores.

#### **Acuerdo sobre la Concesión de Permanencia a Titulares de Visas Temporarias o Turísticas entre Brasil y Argentina**

Permite la concesión de permanencia al nacional argentino portador de cualquier visa, o incluso, en situación migratoria irregular en Brasil.

Los interesados deberán presentar la solicitud a la Unidad del Departamento de la Policía Federal más cercana a su residencia. Después de la instrucción, la solicitud será enviada a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su consideración y decisión.

### **Adquisición de la nacionalidad**

En relación a la concesión de la ciudadanía en base a la legislación brasileña, cabe señalar que proviene de un largo recorrido histórico que se inició en la Constitución de 1824, todavía en la época de la monarquía. En las constituciones posteriores de 1924 y hasta en la actual, promulgada en 1988, hubo varios cambios en la materia. El más importante fue con la Reforma Constitucional de 1969, la cual modificó la Constitución de 1967 en donde surgió la Ley nº 6815 de 1980, que prevalece hasta nuestros días. La ley regula los procedimientos para la concesión, la adquisición y pérdida de la nacionalidad brasileña.

La nacionalidad de una persona puede ser de origen o adquirida. La primera resulta por nacimiento y la segunda por la modificación o adquisición de otra nacionalidad.

#### **Nacionalidad originaria**

Brasil adopta el sistema mixto de atribución de la nacionalidad original, bajo los criterios de *jus soli* y *jus sanguinis*, siendo así considerados los brasileños nativos aquellos individuos que: a) nacidos en la República Federativa del Brasil, aunque de padres extranjeros, siempre que los padres no se encuentran en el servicio de su país; b) los nacidos en el extranjero, de padre brasileño o madre brasileña, siempre que cualquiera de ellos estén al servicio de la República Federativa del Bra-

sil; c) los nacidos en el extranjero de padre brasileño o madre brasileña, siempre y cuando estén registrados en la asignación de la jurisdicción brasileña o que residen en la República Federativa de Brasil y optan, en cualquier momento después de alcanzar la edad adulta, por la nacionalidad brasileña.

### **Nacionalidad secundaria o adquirida**

Se considera nacionalidad secundaria o adquirida todo individuo que manifieste su voluntad en tornarse ciudadano de determinado Estado y no por nacimiento.

La adquisición de la nacionalidad de forma secundaria puede ocurrir a través de la naturalización, que en Brasil se puede solicitar cuando el individuo sea titular de un registro permanente en el territorio brasileño y al mismo tiempo cumpla con los siguientes requisitos de la Ley.

- a) Adquieran la nacionalidad brasileña los extranjeros procedentes de países de lengua portuguesa demostrando residencia ininterrumpida durante un año e integridad moral;
- b) Adquieran la nacionalidad brasileña los extranjeros de cualquier nacionalidad, residentes en la República Federativa del Brasil por más de quince años ininterrumpidos y sin condena penal.

#### **Tipos de naturalización:**

**1) Común u ordinaria:** se podrá conceder a los extranjeros residentes en Brasil durante cuatro años, siempre que cumpla con los requisitos de capacidad civil, de acuerdo con la ley brasileña. También tendrán que estar registrados en Brasil con residencia permanente y continua por un período mínimo de cuatro años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud para la naturalización. Al mismo tiempo, el extranjero deberá saber leer y escribir en portugués, ejercer una profesión o la posesión de activos suficientes para sustentar a si mismo y a su familia, sin tener alguna denuncia, acusación o condena en Brasil o en el extranjero por un delito grave que a menudo requeriría pena mínima de prisión.

**2) Extraordinaria:** Destinada a todo extranjero que reside en Brasil desde hace más de quince años consecutivos y tiene interés en adquirir la nacionalidad brasileña. El individuo también deberá cumplir con los requisitos del registro permanente y sin ningún registro penal.

**3) Provisional:** Este tipo de naturalización está destinado a los extranjeros temporales admitidos a Brasil durante los primeros cinco (5) años y que se hayan establecido definitivamente en el territorio nacional. En el caso de menores de edad, al momento de adquirir la edad legal de adulto, que en Brasil corresponde a los dieciocho (18) años, podrán – a través de su representante legal – solicitar la naturalización provisional o la naturalización permanente.

### **Regularización migratoria**

Brasil ha adoptado medidas de carácter esencialmente humanitarias con el propósito de facilitar el movimiento de personas y la integración en la sociedad brasileña.

### **Amnistía**

Debido a que miles de extranjeros se encuentran en situación migratoria irregular en Brasil, otra medida es la regularización de la estadía de las personas en estado irregular – por medio de la comúnmente llamada “amnistía” con el más alto carácter humanitario.

Las últimas tres amnistías concedidas a los extranjeros se llevaron a cabo bajo el marco del actual Estatuto del Extranjero. Entre 1981 y 1984, aproximadamente 27.000 inmigrantes irregulares fueron registrados en la Policía Federal, bajo la condición de “temporal” a fin de obtener la residencia permanente.

Posteriormente, el 2 de diciembre de 1988, se dispuso el registro provisional de extranjeros irregulares<sup>3</sup> en el territorio nacional, y a pesar de su escasa divulgación, vinieron a establecerse unos 37.000 extranjeros.

Finalmente, en 1998 el Congreso promulgó una nueva amnistía para los extranjeros irregulares. La ley llevó a cabo los mismos parámetros utilizados por la Ley de 1988. A pesar del impacto razonable y su difusión, incluso a través de la publicidad institucional en medios impresos, en radio y televisión, sólo alcanzó cerca de 39.000 extranjeros. A muchos otros, especialmente los pertenecientes a familias de bajos niveles socioeconómicos, se les dificultó el pago de las altas tasas establecidas y terminaron permaneciendo con un estatus irregular.

Para corregir algunas de estas deficiencias, se propuso una nueva ley. Conocida popularmente como “Amnistía”, la ley permitió la concesión de la residencia en Brasil a los extranjeros irregulares que ingresaron al país hasta el 01 de febrero de 2009. El procedimiento de la “Amnistía” era conceder sin demora por medio del Departamento de Policía Federal, un protocolo que garantizara la regularidad de la estadía del solicitante para la entrega de la cédula de identidad para extranjeros (*Carteira de identidade de Estrangeiros – CIE*), la cual tiene una validez que corresponde a dos años de residencia temporal.

La medida tomada regularizó a más de 45.000 inmigrantes y los principales beneficiarios fueron personas provenientes de Bolivia, China, Perú, Paraguay y Corea.

A partir de los datos obtenidos por la “Amnistía”, fue posible definir el perfil de los inmigrantes irregulares, que en su mayoría son hombres y mujeres entre 19 y 30 años de edad.

La nueva ley también ofrece el cambio de residencias temporales por las permanentes concedidas bajo el amparo de la nueva ley.

## **Haitianos**

La inmigración de haitianos a Brasil se incrementó tras el terremoto del 12 de enero de 2010. Se estima que unos 3.000 haitianos ingresaron a Brasil en 2011, la mayoría de los cuales se encuentra en los estados de Acre y Amazonas.

Se les podrá conceder a los haitianos que busquen refugio en Brasil la estadía regular hasta que se tome la decisión final sobre su solicitud para poder ser contemplados en las medidas de apoyo gubernamental, pero su condición de refugiado no es reconocida para personas desplazadas por desastres naturales. Para este grupo, el gobierno de Brasil decidió que las solicitudes que no cumplen con los requisitos para el reconocimiento de refugiado pueden ser consideradas como pedidos de residencia con carácter humanitario.

## **Refugiados**

El refugiado en Brasil tendrá derecho, en concordancia con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, a una cédula de identidad que compruebe su condición jurídica, así como documentos de trabajo y documentos de viaje. La persona en condición de refugiado estará sujeta a los deberes del extranjero en Brasil, teniendo así la obligación de acatar las leyes, reglamentos y medidas adoptadas para mantener el orden público.

## PRINCIPALES INDICADORES DE LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS, LA POBLACIÓN MIGRANTE Y LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS EMIGRANTES

Brasil						
	Inmigración [Por 1000 habitantes]				Promedio 2007-10	Número de personas 2010
Inmigración (extranjeros)	2007	2008	2009	2010		
Permanente	0.1	0.1	0.3	0.1	0.1	17 060
Temporal	0.1	0.1	0.2	0.2	0.2	43 526
Inmigración permanente (extranjeros) por tipo	Número de personas 2009		% distribución 2009			
Trabajo	647	658	1.1	3.9		
Familia (incluye familiares acompañantes)	8 525	9 623	15.0	56.4		
Acuerdos Internacionales	1 570	3 896	2.8	22.8		
Estudiante Internacional	2	7	0.0	0.0		
Regularización	45 880	2 838	80.7	16.6		
Otros	227	38	0.4	0.2		
Total	17 060	100.0	100.0			
Inmigración temporal (extranjeros) por tipo	Número de personas 2009		% distribución 2009			
Todos los tipos	37 374	43 526	na	na		
Emigración (nacionales)	Número de personas					
Datos no estandarizados de países de destino	2007	2008	2009	2010	Promedio 2007-10	Promedio 2009-10
Hacia países de OECD	107 070	87 960	63 200	63 040	80 320	63 120
de los cuales hacia Estados Unidos	14 300	12 200	14 700	12 260	13 370	13 480
de los cuales hacia España	36 130	27 320	14 400	11 880	22 430	13 140
de los cuales hacia Italia	11 860	12 650	9 660	8 570	10 690	9 120
de los cuales hacia Alemania	6 380	6 290	6 390	6 130	6 300	6 260
	Por millón de habitantes					
Solicitantes de asilo (extranjeros)	2007	2008	2009	2010	Promedio 2007-10	Número de personas 2010
	3	3	2	6	3	1 087
Componentes del crecimiento poblacional	1985-1990	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2005-2010	
Total	18.8	15.7	15.0	12.8	9.4	
Crecimiento natural (vegetativo)	18.9	15.8	15.1	13.4	9.9	
Migración neta	-0.1	-0.1	-0.1	-0.6	-0.5	
	Porcentaje sobre el total de población					
Población nacida en el extranjero	1990	1995	2000	2005	2010	Personas [miles] 2010
	0.5	0.5	0.4	0.4	0.4	688
	Crecimiento anual en %					
Indicadores macroeconómicos	2000	2005	2009	2010	Promedio 2001-05	Nivel 2010
Producto Bruto Interno Real	4.3	3.2	- 0.3	7.5	2.8	
GDP/per capita	2.8	1.9	- 1.2	6.6	1.4	5 610
	Porcentajes					
Inserción laboral de los emigrantes nacionales en Europa y Estados Unidos					2007-2008	2009-2010
Mujeres	Tasa de participación				71.8	70.6
	Tasa de empleo				65.8	60.9
	Tasa de desempleo				8.5	13.7
Hombres	Tasa de participación				88.5	87.2
	Tasa de empleo				83.5	78.0
	Tasa de desempleo				5.7	10.6

Fuentes y definiciones: ver Introducción al Anexo Estadístico y Metadatos.

## BIBLIOGRAFÍA

- Fausto, Boris (2004) "Building the Nation." En *Brazil on CD-ROM and Internet*. Compilado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Consultado en junio 2012 ←<http://www.tecsi.fea.usp.br/eventos/contecsi2004/brasilemfoco/ingles/consnac/imigra/apresent/index.htm>→.
- Hudson, Rex A. (1997), "Brazil: A Country Study". Federal Research Division. Library of Congress.
- BID. (2004) "Cuando Oriente llegó a América: Contribuciones de inmigrantes chinos, japoneses y coreanos". Washington, DC.
- IBGE. (2012) "Brasil: 500 años de povoamento. Rio de janeiro : IBGE, 2000. Apêndice: Estatísticas de 500 años de povoamento." p. 223 apud IBGE. Desembarques no Brasil (visitado en 2 de mayo de 2012).
- Informe Nacional de Brasil para SICREMI 2012.
- Levy, M.S.F. (1973) "El papel de la migración internacional en la evolución de la población brasileña" Revista Saúde Pública, S. Paulo, 8 (suplemento)p: 49-90.
- Moch, Leslie Page. (2003) "Moving Europeans: Migration in Western Europe Since 1650." Blooming-ton: Indiana University Press.
- Morner, Magnus. (1978) "La inmigración desde mediados del siglo XIX; una nueva América Latina" en Revista Culturas, (Vol. 5-Nº 3, Unesco, París.
- Organización Internacional de Migración. (2010) "Perfil Migratorio de Brasil 2009". Vía la página web: [http://publications.iom.int/bookstore/free/Brazil\\_Profile2009.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/Brazil_Profile2009.pdf) (visitado el 2 de mayo de 2012).

## Leyes y reglamentos

Constitución Política (1988)

Ley número 6.815/80 (1980)

Decreto número 86.715/80 (1980)

## NOTAS

1. El subsidio consistía en pagar el boleto marítimo al grupo familiar y transporte hasta las haciendas, lo cual fue una forma de atraer inmigrantes pobres a un país cuyo clima y condiciones sanitarias no eran atractivas.
2. Mediante mandato constitucional de protección a la unidad familiar (Artículo 75, II, "b" e "c", de la Ley 6.815/80).
3. Mercosur o Mercosul (Español: Mercado Común del Sur, Portugués: Mercado Comum do Sul, Inglés: Southern Common Market) es un acuerdo económico y político entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Venezuela se encuentra en el proceso de convertirse en un estado miembro permanente. Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú son estados miembros asociados. Fundado en 1991 por el Tratado de Asunción, que más tarde fue enmendado y actualizado por el Tratado de Ouro Preto en 1994. Su propósito es promover el libre comercio y el movimiento fluido de bienes, personas y dinero.